



---

**El Cómputo de los Plazos para Recurrir en Casos de Aclaración, Complemento o Solicitud de Subsanción. La Contradictoria Redacción del Art. 215.5 de la LEC tras su reforma por Ley 13/2009**

**Por Ignacio López Chocarro. Socio Anzizu-Barba & López.**

**EN BREVE:** Como todos sabemos, la reciente reforma efectuada en la LEC mediante la Ley 13/2009 sirvió principalmente para adaptar los preceptos vigentes hasta ese momento a la definitiva implantación (al menos sobre el papel, pues la realidad es otra bien distinta) de la nueva Oficina Judicial. Y decimos "principalmente" pues más de tres cuartas partes de los preceptos recientemente modificados lo fueron única y exclusivamente para adecuar los mismos a la nueva distribución de competencias entre los Jueces y Secretarios Judiciales.

## **1.- Introducción**

Fruto de la experiencia habida tras casi 10 años transcurridos desde la entrada en vigor de la "nueva" LEC, con la reciente reforma se persiguió como uno de sus objetivos complementarios introducir ciertas mejoras procesales que afectaban a preceptos repartidos por los diferentes "libros" de los que se compone nuestra Ley riuaria, especialmente por lo que se refiere a algunos artículos recogidos en el "Libro III" relativo a la Ejecución forzosa y las medidas cautelares.

Como podrán comprobar con las presentes líneas, **estos beneficios o mejoras no se han conseguido para nada con el nuevo redactado del art. 215.5** en sede de "las resoluciones procesales" (Libro I) y en c ...



**para una conversión completa a PDF |**